

**1. RAZONES DE LA OBJECCIÓN POR INCONSTITUCIONALIDAD****1.1. Del derecho de las comunidades a participar en la adopción de decisiones**

La Carta Política de 1991 reconoció el derecho a la participación como una manifestación del principio democrático al establecer que Colombia es un Estado Social de Derecho “organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista”, comprometiéndolo al Estado con la tarea de facilitar “la participación de todos en las decisiones que los afectan”.

Se evidencia entonces que la Constitución consagra la participación como un principio y un mecanismo al servicio de la ciudadanía que se encuentra ligado al carácter pluralista del Estado en la medida en que uno de sus fines esenciales es precisamente el de garantizar la efectividad de los mecanismos de participación de todos los ciudadanos. “De este modo, la participación se convierte en un derecho fundamental que debe ser garantizado por las autoridades en cuanto a las decisiones que afecten o pudiesen afectar a los ciudadanos”<sup>1</sup>.

Dicho derecho a la participación implica garantizar que todas las personas afectadas por las medidas de la administración sean involucradas. Así, el derecho se convierte en la facultad que tienen los ciudadanos de escuchar y conocer las propuestas de las entidades estatales que les puedan afectar de alguna forma, e intervenir, informarse y comunicar sus intereses frente a ellas<sup>2</sup>.

El derecho a la participación que tienen los ciudadanos y comunidades étnicas de acuerdo con nuestro ordenamiento está previsto expresamente en las disposiciones del Convenio 169 de la OIT. Dicho Convenio hace parte del bloque de constitucionalidad, y conforme al mismo, los gobiernos están en la obligación de adoptar las medidas necesarias para asegurar a las comunidades tribales las oportunidades para el pleno ejercicio del derecho de participación en los asuntos que les conciernen.

En efecto, el literal a) del párrafo 1 del artículo 6° de la Ley 21 de 1991, aprobatoria del señalado Convenio 169 de 1989 de la OIT, expresa a saber que se debe:

“a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;”

**1.2. Del derecho fundamental a la consulta previa**

Al asegurar que las minorías participen en las decisiones que puedan afectarlas, el derecho a la consulta previa garantiza la integridad y subsistencia de las minorías étnicas. En esa medida, la participación, a través del mecanismo de consulta, “adquiere la connotación de derecho fundamental, pues se erige en un instrumento que es básico para preservar la integridad étnica, social, económica y cultural de las comunidades de indígenas y para asegurar, por ende, su subsistencia como grupo social”<sup>3</sup>.

Ahora bien, respecto de las pautas que deben guiar el proceso de consulta previa, la Corte Constitucional expuso los criterios de identificación de la afectación directa de una medida legislativa o administrativa: “(i) cuando la medida tiene por objeto regular un tópico que, por expresa disposición constitucional, debe ser sometido a procesos de decisión que cuenten con la participación de las comunidades étnicas, como sucede con la explotación de recursos naturales; (ii) cuando a pesar que no se trate de esas materias, el asunto regulado por la medida está vinculado con elementos que conforman la identidad particular de las comunidades diferenciadas; y (iii) cuando a pesar de tratarse de una medida de carácter general, regula sistemáticamente materias que conforman la identidad de las comunidades tradicionales, por lo que puede generarse bien una posible afectación, un déficit de protección de los derechos de las comunidades o una comisión legislativa relativa que las discrimine”.

**1.3. El proyecto de ley**

Frente al caso concreto, se puede concluir que la medida legislativa afecta directamente a una comunidad étnica, que para el caso concreto son las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como comunidad étnica titular del derecho fundamental a la consulta previa. Por lo demás, también Ley 70 de 1993 le atribuyó una identidad diferenciada a la comunidad negra y le reconoció como titular de derechos derivados de esa especificidad.

Al revisar el artículo 1° del proyecto de ley, es claro que el objeto y destinatario de la medida legislativa es única y exclusivamente la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera y, por ende, se configura el requisito de afectación directa de las comunidades étnicas.

Dentro del trámite legislativo no se tiene evidencia del proceso de consulta previa de las medidas legales propuestas, y si bien el DANE adelantó un proceso de consulta previa con el Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP), sobre la aplicación del XVIII Censo de Población y II de Vivienda en el año 2018, no es menos cierto que el texto del proyecto de ley en examen, nunca fue sometido a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

El DANE como parte del proceso de preparación del Censo Nacional de Población y Vivienda con enfoque diferencial e incluyente, ha reconocido que la consulta previa, libre, informada y vinculante es un derecho fundamental de las comunidades

<sup>1</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-475 de 2016.

<sup>2</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-475, ya citada.

<sup>3</sup> Corte Constitucional. Sentencia SU-039 de 1997.

<sup>4</sup> Corte Constitucional. Sentencia C-366 de 2011.

**OBJECIONES PRESIDENCIALES****OBJECIONES PRESIDENCIALES AL PROYECTO DE LEY  
NÚMERO 113 DE 2016 CÁMARA, 257 DE 2017 SENADO**

por la cual se establece la caracterización integral de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal.

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2018

Doctor

RODRIGO LARA RESTREPO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Asunto: **Proyecto de ley número 113 de 2016 Cámara, 257 de 2017 Senado, por la cual se establece la caracterización integral de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal.**

Respetado señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno nacional devuelve por razones de inconstitucionalidad e inconveniencia el proyecto de ley de la referencia, el cual fue presentado al Honorable Congreso de la República por iniciativa parlamentaria.

afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras, que en este caso específico, tiene por objetivo principal el derecho a ser bien contados, a beneficiarse de una información estadística diferenciada que sirva de base para el diseño de una política nacional que favorezca la protección, preservación, respeto, defensa y reconocimiento de la integridad étnica y cultural de los pueblos que lo constituyen y su participación en cada una de las fases censales.

En este contexto, el DANE sí adelantó y protocolizó con éxito el proceso de consulta y concertación del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 con las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras. Dicha Consulta y Concertación se llevó a cabo con el Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Administrativas y Legislativas Susceptibles de afectar directamente a dichas comunidades, constituido por 232 delegados elegidos en los 32 departamentos del país y del Distrito de Bogotá e instalado por el señor Presidente de la República en Girardot, en abril de 2016.

Los acuerdos protocolizados con las mencionadas comunidades se tradujeron en las preguntas del formulario censal con enfoque diferencial a través de las cuales el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 permitirá contar y caracterizar socio-demográficamente a la población de todos los grupos étnicos del país -incluida la población negra, afrocolombiana, palenquera de San Basilio y Raizal-, permitiendo de esta manera la medición de la población étnica en Colombia. El cuestionario incluyó entre sus preguntas las de pertenencia étnica, que permite la caracterización de los grupos étnicos, entre los que se encuentran la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, tal como lo evidencian las actas de protocolización del proceso de consulta previa con el Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP), que se allegan al presente escrito.

La caracterización que se ordena en el proyecto de ley desborda el alcance y aplicación dado en los acuerdos de protocolización pues se ordena impulsar temas como salud, vivienda, educación, empleo, participación política, medio ambiente, dando la posibilidad de ampliar a otros temas.

Dado que el texto del proyecto de ley nunca fue sometido a consulta al Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP), como única instancia representativa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, existe ausencia de consulta previa, e incumple lo ya expuesto por la Corte Constitucional: *“Estado deberá en todo momento y para todos los efectos, consultar de manera previa con las autoridades políticas de las comunidades étnicas e indígenas del país, respeto de todas aquellas decisiones que involucren sus intereses, ya sea en sus aspectos políticos, sociales, económicos y culturales, para lo cual deberá desarrollar mecanismos de consulta que garanticen la participación directa y activa de todos los miembros de dichas colectividades”*<sup>5</sup>.

En el mismo sentido, la Corte Constitucional ha expresado que la ausencia de consulta previa en una medida que afecte a una comunidad étnica en los términos del literal a) del párrafo 1 del artículo 6° del Convenio 169 de 1989 de la OIT, aprobado mediante Ley 21 de 1991, conlleva la inconstitucionalidad de la medida propuesta, lo cual fue expresado en los siguientes términos: *“... las normas sobre el deber de consulta del Convenio 169 de la OIT se integran a la Constitución y el deber de consulta allí previsto ha sido considerado como una expresión de un derecho fundamental de participación, vinculado en este caso específico al también fundamental derecho a la integridad cultural, social y económica, la omisión de la consulta en aquellos casos en los que la misma resulte imperativa a la luz del convenio, tiene consecuencias inmediatas en el ordenamiento interno.*

*Tratándose de medidas legislativas, la situación puede tornarse compleja, porque el ejercicio del control abstracto de constitucionalidad frente a la omisión de consulta previa a la adopción de una medida legislativa, comporta la verificación en torno a un procedimiento, cuya ausencia, sin embargo, se proyecta sobre la materialidad misma de la ley. En ese evento, sería posible encontrar que la ley como tal es inconstitucional, pero también cabe que, en una ley que de manera general concierne a los pueblos indígenas y tribales, y que los afecta directamente, la omisión de la consulta se resuelva en una decisión que excluya a tales comunidades del ámbito de aplicación de la ley; o puede ocurrir que, en un evento de esa naturaleza, lo que se establezca es la presencia de una omisión legislativa, de tal manera que la ley, como tal, se conserve en el ordenamiento, pero que se adopten las medidas necesarias para subsanar la omisión legislativa derivada de la falta de previsión de medidas específicamente orientadas a las comunidades indígenas y tribales. Si la ley no tiene esas previsiones específicas, habría un vacío legislativo, derivado de la necesidad de que, en una materia que si bien afecta a todos, lo hace con los indígenas en ámbitos propios de su identidad, contemple previsiones especiales y que las mismas sean previamente consultadas. En ese caso, en la medida en que la ley general estuviese llamada a aplicarse a los indígenas, se decretaría una omisión legislativa por ausencia de normas específicas y previamente consultadas”*<sup>6</sup>.

En conclusión, el proyecto de ley objeto del presente estudio requiere consulta previa, por ser una medida legislativa que afecta directamente a las comunidades étnicas, en tanto que, la consulta efectuada por el DANE al ENCP sobre el XVIII Censo de Población y II de Vivienda tiene un alcance y objeto diferente, que no puede confundirse con el proceso de consulta previa de la medida legislativa en comento.

## 2. RAZONES DE LA OBJECCIÓN POR INCONVENIENCIA

### 2.1. Discrepancia en los textos

Advierte a la letra el artículo 1° de la propuesta legislativa:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto, la realización por parte del Gobierno nacional, de una caracterización integral de la totalidad de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal.

Parágrafo 1°. Dicha caracterización será llevada a cabo por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el marco del XVIII Censo Nacional de Población y II de Vivienda.

Parágrafo 2°. Esta caracterización se realizará periódicamente con el Censo Nacional de Población y Vivienda.

Sobre el particular, se debe señalar que la misión del DANE es producir y difundir información estadística de calidad para la toma de decisiones y la investigación en Colombia, así como desarrollar el Sistema Estadístico Nacional, para lo cual, efectúa de forma periódica el Censo de Población y Vivienda.

Así las cosas, la caracterización de que habla el proyecto no podría -como dice el parágrafo 1° del artículo 1°- llevarse a cabo por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), pues se requeriría, como lo señala el mismo texto del artículo, la participación del Gobierno, de suerte que se presenta una discordancia entre los mismos preceptos.

### 2.2. Imposibilidad técnica de adelantar el Censo que ordena el proyecto

El artículo 2°, señala:

Artículo 2°. *Componentes de la caracterización.* La caracterización con enfoque diferencial de que trata la presente ley comprenderá de manera detallada las dimensiones sociales, económicas y culturales de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal, en aspectos tales como: salud, vivienda, educación, empleo, participación política, medio ambiente, entre otros, que den cuenta de su condición socioeconómica.

Parágrafo. Para el diseño de los protocolos y de los indicadores sociales, económicos, ambientales y culturales, se hará convocatoria amplia, publicitada y abierta a las diferentes organizaciones de la sociedad civil que representen los intereses de la comunidad negra, afrocolombiana, palenquera y raizal para que participen en la construcción de los mismos.

Como se advierte, el proyecto de ley dispone la realización de una caracterización de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal en el marco del Censo Nacional que se viene adelantando; caracterización que debe incluir información relacionada con las dimensiones sociales, económicas y culturales de dicha población, a la par de aspectos tales como, salud, vivienda, educación, empleo, participación política, medio ambiente, entre otros.

Sobre el particular resulta necesario indicar que el DANE, desde el 9 de enero del presente año se encuentra en desarrollo del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV), por lo que la caracterización que se describe, **sobrepasa los objetivos trazados para el vigente Censo Nacional de Población y Vivienda.**

El objetivo del Censo Nacional de Población y Vivienda es obtener información demográfica económica y social de la población residente en el territorio nacional y sus entes territoriales a nivel de hogares y personas. La información obtenida mediante esta operación estadística, brinda a las entidades que toman decisiones de política para los grupos étnicos, los elementos fundamentales y estructurales para realizar conjuntamente con información de fuentes especializadas, una caracterización.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entrada en vigencia de la ley con la información que se solicita, comportaría replantear el cuestionario censal con sus consecuencias presupuestales y de afectación del cronograma censal, **lo que a la larga implicaría que el censo 2018 no pudiera realizarse.**

Proceder a efectuar una caracterización como la que se describe en el proyecto, supone una operación estadística tan compleja como el mismo Censo Nacional de Población y de Vivienda y sería imposible desde el punto de vista técnico llevarlas a cabo de manera simultánea.

Por las razones expuestas, el Gobierno nacional objeta por inconstitucional e inconveniente el **Proyecto de ley número 113 de 2016 Cámara, 257 de 2017 Senado, por la cual se establece la caracterización integral de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal.**

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Guillermo Rivera Flórez.

El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística,

Mauricio Perfetti del Corral.

<sup>5</sup> Corte Constitucional. Sentencia T- 737 de 2005.

<sup>6</sup> Corte Constitucional. Sentencia C-030 de 2008.

**Acta número 2 Consulta Censo****ACTA DE DEFINICIÓN Y CONCERTACIÓN DE LA RUTA METODOLÓGICA DEL PROCESO DE CONSULTA, CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DEL PRÓXIMO XVIII CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN VII DE VIVIENDA CON LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES, TIC, CENSOS, ESTADÍSTICA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR A LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA.**

Ciudad:	San Andrés Islas
Hora de inicio:	9:00 a. m.
Hora de finalización:	7:00 p. m.
Lugar:	Cámara de Comercio San Andrés Islas

**ASISTENTES**

1. Delegatarios Comisión Séptima Comunicaciones, TIC, Censos, Estadística, Innovación, Ciencia y Tecnología del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas Susceptibles de Afectar a la Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.
2. Mauricio Perfetti Del Corral, Director del DANE.
3. Carlos Felipe Prada Lombo, Subdirector DANE.
4. David Pinilla, Profesional DANE, Enlace para el relacionamiento con los grupos étnicos.
5. Luz Nereida Moreno, Profesional DANE, Enlace para el relacionamiento con los grupos étnicos.
6. Elena del Rocío Martínez Sinisterra, Delegada por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

**DESARROLLO**

En la ciudad de San Andrés Islas, se reunieron los delegados nacionales, integrantes de la Comisión Séptima, Comunicaciones, TIC, Censos, Estadísticas, Innovación, Ciencia y Tecnología, según convocatoria que hicieran el Ministerio del Interior y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con el objetivo principal de definir la Ruta Metodológica del proceso de consulta y concertación del XVIII Censo Nacional de población y VII de vivienda, el cual tuvo el siguiente orden del día:

1. Presentación y Registro de Asistentes.
2. Instalación de la reunión, por parte de la Dirección de Asuntos de Comunidades Negras (DACN), del Ministerio del Interior.
3. Intervención del Director del DANE, Mauricio Perfetti.
4. Nombramiento de presidente y secretario *ad hoc*.
5. Presentación de los argumentos Jurídicos de la Consulta (DACN).
6. Continuación de Elaboración y Concertación de la Ruta Metodológica.
7. Espacio autónomo.
8. Varios, acuerdos y tareas.
9. Lectura y firma del acta.

La delegada de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en adelante DACNARP, sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

**DESARROLLO DE LA AGENDA****1. Presentación y registro de asistentes**

En cuanto a este primer punto, los delegados asistentes son los que suscriben sus firmas al final de este documento.

**2. Instalación de la reunión, por parte de la Dirección de Asuntos de Comunidades Negras (DACN), del Ministerio del Interior**

La delegada de la DACNARP, agradece la presencia de los delegados integrantes de la Comisión Séptima al Espacio Nacional de Consulta Previa Libre e Informada, manifiesta que el Ministerio del Interior considera de mucha importancia esta reunión dada la trascendencia que tiene para el gobierno la participación de esta comisión y del espacio nacional en la construcción de la metodología y valora el interés y responsabilidad del Director del DANE y su equipo de disponer el apoyo técnico y logístico para que este proceso salga adelante. También informa que su presencia es para garantizar los derechos fundamentales y contribuir a la construcción de esta metodología. Considera muy importante que la ruta metodológica cuente también con la participación de las comunidades en las regiones, departamentos, distritos especiales y distrito capital y espera que la reunión se desarrolle con respeto, armonía y que se logren los objetivos propuestos. Solicitó que se eligiera el presidente y secretario *ad hoc* de la reunión.

**3. Intervención del Director del DANE, Mauricio Perfetti**

El Director del DANE, expresó la disposición para sacar adelante el proceso de concertación con la participación de los delegados y las comunidades, invitó a acordar las reglas de cómo se realizará el proceso de consulta teniendo en cuenta los tiempos, la estrategia de comunicación, la concertación del formulario, recolección de la información, el personal, la sensibilización, aprendizaje y la difusión de los resultados del Censo. Invitó al compromiso de cumplir con la ruta hasta finalizar el 2016.

**4. Nombramiento de presidente y secretario *ad hoc***

El delegado Marino Sánchez Aguilar, propuso a Rosa Emilia Solís Grueso, como presidenta *ad hoc* y a Farides Margarita Pitre Redondo como secretaria *ad hoc* de la reunión. Como no hubo más postulados, se sometió a consideración y fue aprobado por todos los asistentes.

**5. Presentación de los argumentos jurídicos de la Consulta (DACN)**

La delega de la DACNARP, presentó los argumentos jurídicos de la consulta e informó que era muy importante tener en cuenta que para adelantar este proceso debe ser de buena fe y en el marco de las normas existentes y que la DACNARP, le corresponde coordinar y realizar los procesos de consulta previa para la adopción de medidas legislativas y administrativas del nivel nacional, de conformidad con los lineamientos acordados para el efecto.

Informó que la reunión realizada, el 19 de junio en la ciudad de Melgar, se hizo una exposición amplia sobre el tema y se entregó a los asistentes en medio magnético el documento expuesto. (Se anexa documento sobre el tema).

**6. Continuación de elaboración y concertación de la ruta metodológica**

Los funcionarios del DANE, presentaron a los delegados un avance de la propuesta metodológica; los asistentes hicieron preguntas sobre el tema y acordaron que los delegados continuarían en espacio autónomo analizando y concertando entre ellos la propuesta para presentarle al DANE sus consideraciones y observaciones. Cabe explicar que los delegados presentaron el avance de su propuesta y la metodología acordada, para este proceso fue aprobada por los delegados y delegada del DANE, en presencia de la DACNARP (Se anexa propuesta de ruta metodológica).

**7. Varios, acuerdos y tareas**

1. El DANE garantiza los recursos suficientes y necesarios para el apoyo técnico, profesional y asesorías como también la logística (transporte aéreo, fluvial, terrestre, hospedaje, alimentación, material didáctico audiovisual) y los que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades de lo acordado en la ruta metodológica.
2. El DANE se compromete a cumplir con el acuerdo realizado con la Comisión de Comunicaciones, TIC, Censos, Estadística, Innovación, Ciencia y Tecnología, relacionado con el operador, para el cumplimiento de la ruta metodológica.
3. El DANE y la Comisión Séptima de Comunicaciones, TIC, Censos, Estadística, Innovación, Ciencia y Tecnología, acuerdan que durante el proceso de consulta y concertación se construye la estrategia de comunicación y material didáctico y audiovisuales, para la realización del Censo y los mecanismos de participación, evaluación y seguimiento del mismo por parte de la Comisión Séptima, el espacio nacional, los representantes de las organizaciones, los delegados de consejos comunitarios, el personal profesional, técnico, tecnólogo, bachiller, personas de grado 9, líderes, y demás que sean necesarios para la realización del Censo.
4. Las partes acuerdan que cualquier publicación que haga referencia al proceso de consulta del Censo con las Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras solo se hará de manera concertada con la Comisión Séptima, *Comunicaciones, TIC, Censos, Estadística, Innovación, Ciencia y Tecnología*.
5. Las partes acuerdan que para el cumplimiento de la ruta metodológica se hará con las siguientes entidades: Dirección de Asuntos Comunidades Negras del Ministerio del Interior, Defensoría, Procuraduría según su competencia en el marco de la norma, y de ser necesario se podrá invitar a otras entidades, con previo acuerdo entre el DANE y la Comisión de *Comunicaciones, TIC, Censos, Estadística, Innovación, Ciencia y Tecnología*.
6. Las partes acuerdan que la agenda de la sesión de la Comisión de *Comunicaciones, Tic, Censos, Estadística, Innovación, Ciencia y Tecnología* el Espacio Nacional, y las asambleas departamentales será concertada entre la Dirección de Comunidades Negras, el DANE y la Comisión Séptima, *Comunicaciones, TIC, Censos, Estadística, Innovación, Ciencia y Tecnología*.
7. Es parte integral de esta acta **LA RUTA METODOLÓGICA** concertada la cual se anexa y el **ACTA NÚMERO 1 DEL ESPACIO AUTÓNOMO** de esta sesión.
8. De ser necesario, las partes podrán y de común acuerdo modificar la metodología para el cumplimiento de la ruta y en el marco de la norma. (Pendiente definir el mecanismo).

**9. Lectura y firma del acta**

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los 3 de julio de 2016.

El Director del DANE,

*Mauricio Perfetti del Corral.*

La Delegada Dirección de Asuntos de Comunidades Negras - Ministerio del Interior,

*Elena del Rocío Martínez Sinisterra.*

El Contratista DANE, Enlace para el relacionamiento con los grupos étnicos,

*Luz Nereyda Moreno.*

El Contratista DANE, Enlace para el relacionamiento con los grupos étnicos,

*David Pinilla.*

La Presidente *ad hoc* de la Reunión, delegada por el Valle,

*Rosa Emilia Solís Grueso.*

La Secretaria *ad hoc* para la Reunión, delegada por La Guajira,

*Farides Margarita Pitre Redondo.*

**PROCESO DE CONSULTA PREVIA, CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DEL PRÓXIMO XVIII CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN VII DE VIVIENDA CON LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES, TIC, CENSOS, ESTADÍSTICA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR A LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA**

Ciudad: CALI  
Hora de inicio: 9:00 a. m.  
Lugar: Hotel Santiago de Cali  
Fecha: 7, 8 de octubre de 2016

**ASISTENTES**

1. Ministerio del Interior. Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
2. DANE
3. FONADE
4. Delegados Comisión Séptima Comunicaciones, TIC, Censos, Estadística, Innovación, Ciencia y Tecnología del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas Susceptibles de Afectar a la Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.

En la ciudad de Cali, se reunieron los delegados nacionales, integrantes de la Comisión Séptima, Comunicaciones, TIC, Censos, Estadísticas, Innovación, Ciencia y Tecnología, según convocatoria que hicieron el Ministerio del Interior y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con el objetivo principal de avanzar en el proceso de consulta previa y concertación del XVIII Censo nacional de población y VII de vivienda, el cual tuvo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamada a lista y verificación del quórum
2. Saludo por parte de:
  - a) Ministerio del Interior Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras
  - b) Dirección DANE
  - c) FONADE
  - d) Delegado de la comisión
3. Instalación de la sesión por parte de Mininterior Dirección de Comunidades NARP
4. Revisión y ajuste de la ruta metodológica
5. Capacitación, Presentación, revisión, análisis y ajuste del cuestionario censal y propuesta de la estrategia de comunicación del proceso de consulta
6. Espacio autónomo
7. Informe de las conclusiones del espacio autónomo
8. Varios acuerdos y tareas.

**7 de octubre de 2016.** Se dio inicio a la reunión con la intervención de la doctora Dilia Palacios, delegada por la Dirección de Asuntos de Comunidades Negras, quien da un saludo en nombre del señor Ministro del Interior y de la señora Viceministra para la Participación e Igualdad de Derechos y de la Directora de Asuntos para comunidades negras. Resalta que este proceso de consulta y concertación del XVIII Censo de Población y VII de vivienda con la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera de Colombia es de suma importancia tanto para dichas comunidades como para el Gobierno nacional. Indica que el mismo permite enumerar la totalidad de personas, hogares y viviendas y sus características y disponer de la información actualizada en todos los niveles territoriales del país, así como identificar la información sociodemográfica para identificar y caracterizar las condiciones de vida de dichos grupos étnicos localizados en nuestro territorio.

Señala que esta reunión tiene como objeto revisar la ruta metodológica para el proceso de consulta y concertación, con la convicción de que el país necesita un censo plural e incluyente capaz de reflejar la diversidad, complejidad y riqueza de su población; se acordó desarrollar la consulta y concertación del XVIII Censo de Población y VII de vivienda.

La delegada de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en adelante DACNARP, sometió a consideración el orden del día; la delegada de Bogotá Isabel Córdoba propone se incluya en la agenda los siguientes puntos: 1. Análisis revisión y ajuste del cuestionario Censal y Propuesta de la estrategia de comunicación del proceso de consulta, la cual fue sometida a consideración y se aprueba por unanimidad.

El director del DANE, Mauricio Perfety, quien estuvo en la instalación de la sesión, agradece este espacio para continuar la ruta de consulta previa y concertación acordada entre el DANE, y el pueblo NARP, estamos aquí porque el DANE está convencido de que la necesidad de que el CNP sea incluyente en todos sus procesos y eso será posible si todos construimos conjuntamente, señala que este proceso se llevará a cabo respetando los estándares constitucionales de protección y garantías de los derechos de las comunidades negras. Señala que este proceso no es un trámite administrativo ni un proceso de

notificación; es un proceso con estándares propios que regirán la relación entre el DANE y las comunidades negras. Reiteran su agradecimiento por este espacio de diálogo e intercambio de saberes y conocimientos para que el censo sea incluyente y se refleje la realidad colombiana en su complejidad, riqueza y diversidad.

El delegado de Fonade, Jhon Jairo Cardona, como supervisor jurídico y financiero del proceso, presenta un saludo a la Comisión Séptima, y señala que este proceso estará regido y controlado por el ministerio público que revisa los procedimientos de Fonade y garantizan su transparencia.

A renglón seguido, el señor David Pinilla, Asesor para grupos étnicos, de la dirección de censos y demografía del DANE, señala que el censo tiene por objeto contar y determinar cuántas personas hay en los hogares y sus características económicas, sociales y demográficas. Indica que el departamento también está encargado de llevar registro de estadísticas vitales y con este se busca determinar cuántos nacen y cuántos mueren en el país y cómo se disminuye la población. Así mismo llevan el registro de viajeros, de personas empleadas y desempleadas entre otras estadísticas. Señala que este ejercicio censal está dirigido a poblaciones y vivienda, y en este sentido se debe hacer el conteo de todos y cada uno de los elementos de un universo determinado y para el caso de Colombia se cuentan todas y cada una de las personas que están en el territorio, por lo cual se requiere llegar a todos los rincones del país, toda vez que este ejercicio es de carácter nacional. De igual manera se debe determinar su ubicación, todos los hogares del país y todas las viviendas que aquí se encuentran.

Señala que el objetivo es llegar a los hogares y preguntar cuántas personas lo conforman y determinar los aspectos fundamentales de las viviendas. Asimismo, resalta que el objeto es poder contar con la información para que las Entidades puedan diseñar políticas públicas aterrizadas y actualizadas a las realidades del país. Manifiesta que con la información que se obtiene, el DANE proyecta la población probable en el tiempo y ese insumo lo acoge el DNP para el presupuesto del Sistema General de Participaciones. En este sentido esa información sirve para hacer la proyección de recursos asignados a la entidad territorial en el marco del SGPR.

Reitera que el objetivo de este Censo es obtener información demográfica, económica y social de la población residente en el territorio nacional y sus entes territoriales a nivel de hogares y personas, así como las características estructurales de las viviendas. Esta información será la base estratégica para la planeación y toma de decisiones de carácter nacional y territorial.

**Resalta la importancia del Censo en los siguientes puntos:**

- Es la columna vertebral del sistema nacional de información estadística.
- Permite conocer las características económicas demográficas y sociales fundamentales para la planeación económica y social del país y en especial para la planificación y gestión territorial y local.
- Informa sobre la distribución espacial de la población en sus territorios.
- Suministra la información para la construcción de indicadores.
- Marco de referencia para la elaboración de encuestas específicas.

Informa que en Colombia se han desarrollado varios censos de población y vivienda, los cuales han ido mejorando e innovando con el objetivo de que estos respondan a las necesidades del país. Así mismo resalta que para los censos se aplican los principios generales de Naciones Unidas, entre ellos la enumeración individual, universalidad, simultaneidad y periodicidad.

Procede a exponer los criterios del Censo, por lo cual informa que existen dos clases de censo de hecho y de derecho y explica su diferencia a través de un ejemplo de pregunta: El censo de derecho responde a la pregunta ¿Dónde reside la mayor parte del tiempo? y el de hecho, ¿Dónde se quedó la noche anterior? Por lo cual afirma que para este ejercicio se adelantará un censo de derecho y se aplicará un único cuestionario de hogares, con diferentes enfoques diferenciales, entre los cuales está el étnico.

Indica que el mismo censo requiere que se recoja la información de los habitantes de la calle, de la población residente en los lugares especiales de alojamiento tales como internados, hogares para adultos mayores, batallones y cárceles y que la meta es que el censo se pueda aplicar en un periodo máximo de cuatro meses y en lo posible se utilizaran los dispositivos móviles de captura (DMC) y, en los sitios donde no se pueda utilizar el dispositivo, será a través del cuestionario impreso. Manifiesta que en las cabeceras municipales, también se puede diligenciar el cuestionario vía web (e-censo). Por último, señala que hay tres fases en el proceso censal y las da a conocer:

1. Fase Precensal la cual está dividida en 1. Diseño conceptual y metodológico, 2. Diseño técnico de proceso y planeación y 3. Preparación.
2. Fase Censal se divide en Ejecución (operativo de recolección).
3. Fase Poscensal y está dividida en 1. Producción, 2. Difusión y 3. Evaluación.

Se procede a explicar el concepto de enfoque diferencial étnico, que señala que la idea es contar y caracterizar a los grupos étnicos de Colombia en consideración de su diversidad étnica y cultural. Indica que para el caso de comunidades negras, se tiene unas particularidades las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de censar la población. Asimismo, señala que se deben satisfacer las demandas de información de las instituciones del Estado, organismos internacionales, organizaciones indígenas y demás organizaciones de la sociedad civil sobre estos grupos poblacionales, generando información de mayor calidad y confiabilidad que permita contribuir a la definición de

políticas más efectivas y pertinentes. Señala que es importante poner a disposición de los grupos étnicos un instrumento de utilidad para la participación efectiva. Afirma que la información estadística servirá para sustentar técnicamente la capacidad de negociación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país.

El DANE hace entrega del formato preliminar del cuestionario censal a los delegados de la Comisión Séptima y señala que este cuestionario se empezó a construir desde el año 2008, y hace aproximadamente dos años se dio inicio a su revisión con las instituciones de Gobierno, academia, entre otros. Indica que en esta revisión institucional se hicieron unos aportes tanto de la academia, entidades de Gobierno y especialistas en grupos étnicos; la idea es realizar un proceso de consulta previa y concertación con los grupos étnicos del país y, de esa manera, recoger el enfoque étnico diferencial en atención a la diversidad étnica y cultural de la Nación.

Explica que el cuestionario censal preliminar consta de: 13 preguntas de ubicación; 10 preguntas de vivienda, 17 preguntas de hogares, 49 preguntas de personas para un Total de 89 preguntas.

Se procede a explicar las preguntas de territorialidad étnica que se encuentran en el módulo de ubicación del cuestionario, haciendo énfasis en que dichas territorialidades étnicas se encuentran inmersas dentro de un Departamento, Municipio y Clase (Cabecera municipal 1, centro poblado 2 y rural disperso 3), y la pregunta de pertenencia étnica que, para los delegados de la Comisión Séptima, son las preguntas clave y prioritarias para la comprensión del enfoque diferencial étnico dentro del cuestionario censal.

Luego de la socialización por parte del DANE, los delegados de la Comisión Séptima realizaron una serie de preguntas y consideraciones (se anexan); estas fueron resueltas con las aclaraciones pertinentes.

En relación con la estrategia de comunicación el DANE presentó y socializó la estrategia de comunicación del proceso de consulta, los asistentes hicieron algunas preguntas que fueron aclaradas por los respectivos funcionarios.

En cumplimiento del orden del día acordado, los delegados continúan en espacio autónomo.

El delegado Harold Valencia solicita a los asistentes que se deben nombrar presidente y secretario ad hoc, e informa que teniendo en cuenta que la delegada Rosa Emilia Solís Grueso, y Farides Margarita Pitre Redondo, han ejercido con eficiencia, responsabilidad y compromiso, en los cargos de presidencia y secretaría respectivamente, se elijan para esta sesión. No existiendo ninguna otra propuesta por parte de los asistentes fue aprobada por unanimidad.

La delegada Rosa Emilia Solís agradece la confianza depositada en la presidencia y secretaría elegida y se comprometen a ejercer sus funciones que en este espacio les competen.

La presidenta solicita a la señora secretaria llamar a lista y verificar el quórum, la cual informa la presencia de los 46 delegados habiendo quorum decisorio para deliberar y decidir. Posteriormente se lee nuevamente el orden del día ya aprobado y se realiza el análisis de cada uno de los puntos presentados y socializados por el DANE.

#### Octubre 8 de 2016

Siendo las 8:30 a. m., llega a la sesión la Directora de Asuntos para Comunidades Negras, doctora Rosa Belisa Góngora, saluda a los delegados a nombre del Ministro del Interior y la Viceministra de participación e igualdad de derechos del Ministerio del Interior y hace un reconocimiento al trabajo que viene realizando la comisión, y la permanente disponibilidad del Director de DANE doctor Mauricio Perfetty y su equipo, para que este proceso de consulta y concertación se haga en el marco de las normas correspondientes, a la dirección le compete coordinar, ser garante, hacer la convocatoria de estos procesos de consulta, expresó su disponibilidad de estar muy pendiente del proceso de consulta previa para que este proceso llegue a feliz término.

#### 1. Informe de las conclusiones del espacio autónomo

El informe de las conclusiones del espacio autónomo fue presentado por la presidente y secretaria del mismo, y en cuanto a los diferentes puntos del orden del día presentado, socializado por el DANE, informaron lo siguiente:

##### a) Revisión y ajuste de la ruta metodológica

En cuanto a este punto informan que la ruta presentada por el DANE, fue ajustada y concertada con los delegados.

##### b) Capacitación, Presentación, revisión, análisis y ajuste del cuestionario censal y propuesta de la estrategia de comunicación del proceso de consulta

En relación con este punto informan que fueron capacitados en los elementos fundamentales del XVIII CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN VII DE VIVIENDA, además se presentó y socializó el cuestionario censal y los delegados realizaron, preguntas y consideraciones. Acordaron que teniendo en cuenta que la propuesta de cuestionario presentado por el DANE es un documento preliminar, los delegados consideran que se debe continuar este análisis, estudio revisión y ajuste entre los delegados del espacio autónomo, el DANE, el equipo técnico, los delegados del espacio nacional y los departamentos.

De igual manera los delegados en cuanto a la revisión del cuestionario censal, expresan su acuerdo hasta la fecha, en lo referente a los términos de:

- Comunidad Negra
- Raizal

Las demás categorías étnicas, apreciaciones, recomendaciones, continúan en análisis por la Comisión Séptima y las comunidades NARP.

Los delegados(as) de la Comisión Séptima manifiestan la importancia de la estrategia de comunicaciones como una herramienta de difusión y sensibilización en el proceso de consulta y concertación de censo para el de supervisores y censistas preservando los aspectos que el diseño y operativo técnico del DANE consideran para la calidad, cobertura y oportunidad.

El DANE y los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras promoverán que el personal de esta población contratada, responda a las condiciones contractuales de acuerdo con el diseño operativo del DANE, tanto en los rendimientos como en el tiempo definido para la duración de la operación censal.

La presidente de la Asamblea somete a consideración la protocolización del proceso de personal operativo del XVIII censo nacional de población y VII de vivienda para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Una vez expuesta la solicitud hecha por la presidenta, **la Asamblea Aprueba por unanimidad la protocolización** del proceso de personal operativo del XVIII censo nacional de población y VII de vivienda para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

#### APRENDIZAJE

Los candidatos a tutores o capacitadores de la población de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras deben cumplir con los perfiles establecidos y aprobar el proceso selección de personal, conforme se establezca en el proceso de Aprendizaje del CNPV.

Si los tutores o capacitadores no aprueban el proceso de selección, la cantidad de personal operativo requerido se cubrirá con las demás personas de la zona que se presenten y aprueben el proceso.

La presidenta de la Asamblea somete a consideración la protocolización del proceso de aprendizaje del XVIII censo nacional de población y VII de vivienda para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Una vez expuesta la solicitud hecha por la presidenta, **la Asamblea Aprueba por unanimidad la protocolización** del proceso de aprendizaje del XVIII censo nacional de población y VII de vivienda para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

#### CUESTIONARIO CENSAL

El DANE y la Comisión Séptima del Espacio Nacional de Consulta Previa, después de adelantar los procedimientos técnicos necesarios de socialización, capacitación, revisión, ajuste, concertación de las diferentes preguntas de la versión final del cuestionario del...

El Contratista DANE, Enlace para el relacionamiento con los grupos étnicos,

*David Pinilla.*

El Profesional Especializado DANE, Dirección de Censos y Demografía,

*Jorge Alberto Gómez Londoño.*

La Contratista DANE Grupos Étnicos,

*María Alejandra Vallejo Castro.*

La Presidente ad hoc de la Reunión, delegada por el Valle,

*Rosa Emilia Solís Grueso.*

La Secretaria ad hoc para la Reunión, delegada por La Guajira,

*Farides Margarita Pitre Redondo.*

#### PROCESO DE CONSULTA PREVIA, CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DEL PRÓXIMO XVIII CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN VII DE VIVIENDA CON LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES, TIC, CENSOS, ESTADÍSTICA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR A LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERAS

En la ciudad de Cali, departamento del Valle, durante los días 6 y 7 de noviembre de 2016, se reunieron las y los delegados nacionales al Espacio de Consulta Previa, de conformidad con la convocatoria que hicieron el Ministerio del Interior y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con el objetivo principal de avanzar en el proceso de consulta previa y concertación del XVIII Censo nacional de población y VII de vivienda, el cual tuvo el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Himno Nacional.
2. Himno del Departamento del Valle.
3. Llamada a lista y verificación del quorum y presentación de los miembros de la comisión y demás asistentes.
4. Saludo por parte de:
  - a) Ministerio del Interior Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras

- b) Dirección DANE
- c) FONADE
- d) Delegado de la comisión
5. Instalación de la sesión por parte de Min. Interior dirección de comunidades NARP
6. Elección de Presidente y Secretaria ad hoc
7. Antecedentes y ruta metodológica
8. Presentación de la importancia y el contexto general de población y
9. Vivienda.
10. Presentación, revisión, análisis y ajuste del cuestionario censal
11. Espacio autónomo
12. Informe de las conclusiones del espacio autónomo
13. Varios acuerdos y tareas.

#### Asistentes

##### (6 de noviembre de 2016)

1. Elim Enrique Quesada Córdoba, Delegado de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras del Ministerio del Interior.
2. Dilia Palacios, Delegada de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras.
3. Eduardo Efraín Freire, Director de Censo y Demografía.
4. Delegados al Espacio Nacional de Consulta Previa.
5. Jhon Jairo Cardona Restrepo, Gerente Proyectos de Fonade.
6. Jorge Cabezas Zabala, Coordinación Censo y Estudios Especiales DANE.
7. David Pinilla Arteta, Contratista DANE Encargado del relacionamiento con los grupos étnicos.

#### DESARROLLO

1. Se da inicio de la sesión con el Himno Nacional y el Himno del Valle, luego se rindió homenaje al fallecido delegado del Departamento de Arauca, Darío Peña Castillo.
  - Ante la presencia del Ministerio del Interior, se revisó la asistencia de las y los delegados nacionales, con lo cual se declaró quorum requerido y suficiente para avanzar en la sesión.
  - Se realizó la presentación de los demás asistentes, los cuales dieron un saludo a la asamblea que para esta sesión: Elim Enrique Quesada Córdoba, Delegado de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras del Ministerio del Interior; Dilia Palacios, Delegada de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras; Jhon Jairo Cardona Restrepo, Gerente Proyectos de Fonade; Jorge Cabezas Zabala, Coordinación Censo y Estudios Especiales DANE; David Pinilla Arteta, Contratista DANE Encargado del relacionamiento con los grupos étnicos.
2. **Instalación de la sesión por parte de Ministerio Interior dirección de comunidades NARP**

El doctor Elim Enrique Quesada Córdoba, Delegado de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras del Ministerio del Interior, expresa la importancia de esta convocatoria y se dirige a los líderes y lideresas, integrantes del espacio nacional de consulta de medidas legislativas y administrativas con impacto de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, expresando a todos un respetuoso saludo de parte del señor Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos; del señor Viceministro de la Participación e Igualdad de Oportunidades, doctor Luis Ernesto Gómez Londoño, del señor Director Encargado de Asuntos para Comunidades Negras del Ministerio del Interior, doctor Álvaro Echeverry.

- Resalta y felicita a los delegados por la forma seria, responsable y profesional como se han venido adelantando las actividades relacionadas con la decisión administrativa que el DANE ha puesto a consideración del espacio; decisión concernida con el XVIII censo nacional de población y VII de vivienda. Hasta la fecha se ha avanzado exitosamente en todo lo concerniente con la definición y concertación de la ruta metodológica mediante la cual se van a desarrollar todas las actividades atinentes con la consulta de esta medida administrativa, expresa además que a partir de hoy se seguirá avanzando con lo concerniente al estudio y formulación de recomendaciones en relación con el formulario que será utilizado para el aludido evento censal. El trabajo que como delegados vienen haciendo es digno de resaltar, toda vez que es una experiencia nueva en Colombia y en los Estados parte del Convenio 169 de la OIT; para el caso colombiano, es importante resaltar los obstáculos que hubo para reconocer a la población afro como destinataria del Convenio 169, y, una vez reconocidos, las dificultades que se presentaron frente a la obligación de consulta de decisiones administrativas y legislativa susceptibles de afectarles; superados todos esos obstáculos, por ello están aquí, cumpliendo con el deber. Recomienda a los miembros de este espacio nacional de consulta que le soliciten al Ministerio del Interior, de manera formal, que emprenda unas jornadas de capacitación, a nivel de diplomados, a efectos de que en el espacio se doten de las herramientas técnicas necesarias para fortalecer

la calidad del trabajo que se les encomiende. Dicho lo anterior, declara oficialmente instalada la reunión objeto de esta convocatoria.

#### 3. Elección de Presidente y Secretaria ad hoc

El delegado Emigdio Pertuz propone a la asamblea que, por el desarrollo de la sesión y los resultados obtenidos en este proceso, proponen como presidenta a la delegada Rosita Solís Gruesso y como secretaria a Farides Pitre Redondo.

El delegado del Ministerio del Interior, doctor Elim Quesada, puso en consideración la proposición, la cual fue aprobada por unanimidad.

De igual forma en segunda instancia, pone a consideración el orden del día, la cual fue aprobada por la asamblea.

#### 4. Antecedentes y ruta metodológica

Rosita Solís Gruesso agradece al Ministerio del Interior, en cabeza de Rosa Belisa Góngora, y Dilia Palacios que en su momento y desde el inicio de la consulta previa apoyaron esta oportunidad y lo más importante respetaron las decisiones y la autonomía de los delegados nacionales, de tal forma que han respetado las propuestas que han venido liderando la Comisión Séptima.

Expresa que la Comisión Séptima resalta la buena disposición del Director del DANE, doctor Mauricio Perfetti y su equipo de funcionarios y del doctor Jhon Jairo Cardona Restrepo, Gerente de Proyectos de Fonade.

Expone ante los delegados nacionales los antecedentes que dieron origen a la necesidad de consultar este censo de población y vivienda; de igual manera informa a la asamblea las dinámicas que han sustentado el relacionamiento y oportunidad de construir la ruta metodológica para el proceso de consulta previa con miras al próximo XVII Censo Nacional de población y VII de vivienda.

Aclara que el proceso de consulta previa se ampara con el Convenio 169 de la OIT, y el numeral 6 del mismo. De igual manera considera que construcción de la ruta metodológica se realiza con la comisión y posteriormente se lleva a la asamblea nacional.

Da a conocer y explica los componentes de la ruta metodológica en cada uno de sus aspectos: contexto, objetivo, actividad, tiempo, producto, fuentes de verificación y costos.

Informó cómo ha sido diseñada la propuesta de ruta, en la cual quedó consolidada: las reuniones de la comisión, las asambleas departamentales o territoriales y la asamblea con los delegados nacionales.

#### 5. Presentación de la importancia y el contexto general de población y vivienda

David Pinilla, Asesor para grupos étnicos, de la dirección de censos y demografía del DANE, expone ante la asamblea la importancia del Censo para todos los colombianos y, en particular, las comunidades negras. Reitera que el objetivo de este Censo es obtener información demográfica, económica y social de la población residente en el territorio nacional y sus entes territoriales a nivel de hogares y personas, así como las características estructurales de las viviendas. Esta información será la base estratégica para la planeación y toma de decisiones de carácter nacional y territorial. Resalta la importancia del Censo en los siguientes puntos: Es la columna vertebral del sistema nacional de información estadística: Permite conocer las características económicas demográficas y sociales fundamentales para la planeación económica y social del país y en especial para la planificación y gestión territorial y local; Informa sobre la distribución espacial de la población en sus territorios; Suministra la información para la construcción de indicadores; Da marco de referencia para la elaboración de encuestas específicas.

El DANE hace entrega del formato preliminar del cuestionario censal a los delegados y señala que este cuestionario se empezó a construir desde el año 2008, y hace aproximadamente dos años se dio inicio a su revisión con las instituciones de Gobierno, academia, entre otros. Indica que en esta revisión institucional se hicieron unos aportes tanto de la academia, entidades de Gobierno y especialistas en grupos étnicos, la idea es realizar un proceso de consulta previa y concertación con los grupos étnicos del país y de esa manera recoger el enfoque étnico diferencial en atención a la diversidad étnica y cultural de la Nación.

Da a conocer y explica las tres fases en el proceso censal:

1. Fase Precensal la cual está dividida en: Diseño Conceptual y metodológico, Diseño técnico de proceso y planeación y preparación.
2. Fase Censal se divide en Ejecución (operativo de recolección).
3. Fase Poscensal y está dividida en Producción Difusión y Evaluación; de igual forma, se presentaron los avances que se han tenido con la Comisión Séptima y el equipo de profesionales frente a las sugerencias dadas al cuestionario.

Estas sugerencias fueron presentadas ante la plenaria de manera detallada y sustentada para mayor comprensión.

#### 6. Presentación, revisión, análisis y ajuste del cuestionario censal

La doctora Edna Valle Cabrera, Coordinadora de Estadísticas vitales, socializa la propuesta del cuestionario Censal presentado por el DANE, sobre la cual se revisaron las estructuras del cuestionario y las preguntas establecidas en cada una de las categorías allí expuestas.

Los delegados nacionales, una vez escucharon la socialización del cuestionario, realizaron preguntas y las aclaraciones según la estructura presentada, en ese orden

de ideas los delegados del DANE, dieron respuesta a cada uno de los interrogantes en interacción con la asamblea.

Se anexa documento.

Al retornar del espacio autónomo, (7 de noviembre) ingresa a la sesión el doctor Álvaro Echeverry, Director de la dirección de asuntos para comunidades negras y el doctor Mauricio Perfetti del Corral, Director DANE

#### 7. Acuerdos y tareas.

Los y las delegados del Espacio Nacional de consulta Previa teniendo en cuenta que:

1. La Sentencia T- 576 de 2014, resuelve en la orden Quinta, “La integración del espacio nacional de consulta de las decisiones legislativas y administrativas de carácter general que puedan afectarlas directamente”. (El subrayado es de esta acta).
2. En la asamblea de delegados realizada en el Hotel El Peñón de Girardot, Cundinamarca, el DANE informó y socializó la importancia de la realización del próximo Censo de población y vivienda. Además manifestó que era importante realizar la consulta previa con las comunidades negras afrocolombianas raizal, Palenqueras y es por ello que desean continuar en el marco de las normas competentes este proceso de consulta previa.

En esta sesión el DANE no presentó ruta Metodológica porque esta se construye y concierne con la comisión y se aprueba en sesión plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa.

3. La Comisión Séptima, Comunicaciones, Tic, Censos, Estadística, Innovación, Ciencia y Tecnología, adelantó la construcción, concertación de la ruta o metodología y es por ello que los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa, aprobamos la metodología presentada en este espacio, la cual contiene los siguientes ítems, que son de obligatorio cumplimiento para cualquier proceso de consulta de acuerdo al Convenio 169 de la OIT.

Objetivos	Actividad	Lugar	Participante	tiempo	Producto	Responsable	Fuente de verificación	Costos
-----------	-----------	-------	--------------	--------	----------	-------------	------------------------	--------

Además, un equipo técnico profesional, escogido por la Comisión Séptima para acompañar el proceso de consulta previa en el cumplimiento de esta ruta.

El fortalecimiento organizativo y la capacitación fue un elemento adicional a tener en cuenta en este proceso.

Esta ruta como es de norma contempló, las reuniones de Comisión Séptima, asambleas del espacio nacional y asambleas departamentales.

4. La Comisión Séptima, Comunicaciones, Tic, Censos, Estadística, Innovación, Ciencia y Tecnología concertó con el DANE el ejecutor de todos los recursos de alimentación, hospedaje, transporte aéreo, terrestre, fluvial, marítimo, material didáctico el fortalecimiento organizativo y administración.
5. La Comisión Séptima socializó a la asamblea nacional de delegados la ruta concertada con el DANE en el marco del XVIII Censo Nacional de Población VII de Vivienda. (Se anexa).
6. Teniendo en cuenta lo aquí expuesto el espacio nacional aprueba la ruta metodológica, acordada entre el DANE y la Comisión Séptima, hace entrega de las conclusiones sugerencias, aportes y preguntas relacionadas con el formulario Censal construida en las tres (3) macro regiones del país, y autoriza continuar con su desarrollo.

#### Proposiciones y varios

1. La asamblea aprobó por unanimidad que el Ministerio del Interior y el DANE, traigan a la plenaria de la Asamblea de Delegados Nacionales del Espacio Nacional de Consulta Previa, el proyecto de encuesta especializada sobre discriminación, con todos sus soportes para que inicie el proceso de Consulta Previa.
2. La Circular dirigida a delegados de las gobernaciones departamentales para integrar el Comité de Censo, cuyo asunto es la elaboración actualización, custodia y presentación de los listados censales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, sea suspendida y derogada todos sus efectos y en proceso posterior se traiga al espacio Nacional de Consulta para que surta el respectivo trámite de consulta.
2. Se solicita a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras para que se emita una Circular de suspensión de los procesos de elección de consultivas departamentales y nacionales al tenor del Decreto 1066 del 2015, porque esto lesiona los derechos fundamentales a la participación del pueblo negro y sus formas organizativas, de conformidad con la Sentencia T-576.

Se anexa a esta acta el documento de trabajo entre el DANE y el equipo técnico que acompaña a los delegados nacionales del espacio de Consulta Previa, con las aclaraciones que se trajeron a la asamblea y los disensos que surgieron.

Se anexa comunicado de la Asamblea de delegados nacionales dirigido al Presidente de la República.

#### Lectura y firma del Acta.

Siendo las 10:15 p.m., del día 7 de noviembre de 2016, y habiéndose agotado el orden del día, se da por terminada la sesión del proceso de Consulta Previa, Concertación y

Participación en el Marco del Próximo XVIII Censo Nacional de Población VII de Vivienda con los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas Susceptibles de Afectar a la Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenqueras.

El Director (E) de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negra,

*Álvaro Echeverry.*

El Director Dane,

*Mauricio Perfetti del Corral.*

El Delegado de la Dirección Asuntos de Comunidades Negras,

*Elim Enrique Quesada Córdoba.*

El Director de Censo y Demografía,

*Eduardo Efraín Freire.*

El Ministerio del Interior,

El Gerente Proyectos Fonade,

*Jhon Jairo Cardona Restrepo.*

La Presidenta Ad hoc de la Reunión, delegada por el Valle,

*Rosa Emilia Solís Grueso.*

La Secretaria Ad hoc de la Reunión delegada por la Guajira,

*Farides Margarita Pitre Redondo.*

#### ACTA PROTOCOLIZACIÓN

#### PROCESO DE CONSULTA PREVIA, CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN

#### EN EL MARCO DEL PRÓXIMO XVIII CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN VII DE VIVIENDA CON LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES, TIC, CENSOS, ESTADÍSTICA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR A LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERAS

Ciudad:	CALI
Hora de inicio:	10:00 a.m.
Lugar:	Hotel DANN
Fecha:	Febrero 19 de 2017

#### ASISTENTES

- Libardo Asprilla Lara, Director de Asuntos para Comunidades Negras,
- Mauricio Perfetti del Corral, Director Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE),
- Eduardo Efraín Freire, Director de Censo y Demografía Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE),
- Luis Jorge Arévalo, Asesor de la Procuraduría, delegado para el tema de asuntos Étnico,
- Delegados Nacionales ante el espacio de Consulta previa.

#### Asesores DANE

- Claudia Álvarez, Asesora Jurídica DANE.
- Eleonora Ardila, Enlace Grupos Étnicos DANE.
- Noelia Mariana Olarte, Asesora Dirección de Censos y Demografía.

#### Delegados Ministerio del Interior

- José Reineirio Galeano Lemus, Delegado Ministerio del Interior.
- Paciano Asprilla, Delegado Ministerio del Interior.

**Objetivo de la Reunión:** Convocar a todos los integrantes del Espacio Nacional de Consulta Previa de medidas legislativas y administrativas de amplio alcance, susceptibles de afectar a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera, para la revisión concertación, acuerdos y protocolización del proceso de consulta para el XVIII censo nacional de población y VII vivienda.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Registro, presentación de los delegados Nacionales al Espacio de Consulta Previa y verificación del quórum.
2. Palabras de bienvenida e instalación por parte del Director de la Oficina de asuntos para las comunidades Negras Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras del Ministerio del Interior doctor Libardo Asprilla Lara.
3. Saludo de bienvenida de parte de la Dirección del DANE, doctor Mauricio Perfetti del Corral.
4. Palabras del delegado de la Procuraduría, Luis Jorge Arévalo
5. Elección de Presidente y Secretario, Ad Hoc de esta sesión.
6. Socialización de la propuesta de estrategias y mecanismos de participación de las Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenquera, en XVIII censo nacional de población y VII vivienda.

7. Propuestas de Acuerdos
8. Protocolización de proceso de Consulta Previa adelantado entre el Espacio Nacional de Consulta Previa y el DANE, del XVIII Censo Nacional De Población y VII Vivienda para las Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
9. Tareas y compromisos

#### DESARROLLO

1. Se revisó el registro de asistencia y participación de los delegados nacionales al espacio de consulta previa, por lo cual se declara que existe quorum decisorio en esta reunión.
2. El director de asuntos para comunidades negras, Doctor Libardo Asprilla Lara, somete a consideración el orden del día el cual es aprobado por los delegados asistentes.
3. El director de asuntos para Comunidades Negras, Libardo Asprilla, procede a saludar a los asistentes, y expresa su complacencia por todo el trabajo realizado, por ello resalta la labor de la comisión VII, de los delegados nacionales del espacio de Consulta previa y de la presidenta de la comisión VII y del DANE, cuyo empeño, liderazgo y poder de decisión lograron sacar adelante esta tarea por la cual fueron convocados. Anotan que los delegados nacionales han de convertirse en hitos delineadores para las acciones subsiguientes a que haya lugar en temas de Consulta Previa.

Haber sacado adelante por ejemplo, primero el porcentaje de participación frente a las oportunidades de empleo en favor de las comunidades afrocolombianas; la figura jurídica de los convenios de asociación para la facilitación del transporte de nuestra población; la necesidad de establecer acuerdos para el fortalecimiento en un marco razonable de las partes. Finalmente en su doble condición de persona negra y de asunto de comunidades negras decirle que no riñe en ninguna medida en la responsabilidad personal y de pertinencia ser facilitador de la institución que representa, pues lo que se busca es encontrar formas viables para que se avance en forma cabal en todos los procesos, por lo tanto declara instalada la sesión plenaria de protocolización de la consulta previa con el DANE.

#### 4. Saludo de bienvenida de parte de la Dirección del DANE.

El doctor Mauricio Perfetti del Corral, se dirige a los asistentes expresando su complacencia en el hecho de estar con todos y todas en esta sesión, en compañía del Ministerio del Interior, la Procuraduría y con el equipo del DANE.

Menciona que este espacio es de inmenso valor para el ejercicio del derecho, así como para el DANE con la responsabilidad que le corresponde como funcionarios del Estado en cumplir y hacer cumplir ese derecho; y reconociendo que siempre le emociona ser testigo de ese ejercicio.

El doctor Perfetti, agradece enormemente el esfuerzo, la dedicación, el compromiso y la buena voluntad de los miembros de la Comisión VII, de Rosita Solís y Farides Pitre, de todos los queridos miembros el Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y del equipo extraordinario del DANE.

Martín Luther King decía: “Siempre es el momento apropiado para hacer lo que es correcto”. Y pienso que hoy es un día en que estamos aplicando este principio tan bello y profundo.

Expresa emotivamente que hoy es un día muy especial y simbólico que se ha construido conjuntamente, para hacer posible un censo que garantice el reconocimiento de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras.

Ese fue el compromiso del DANE en Melgar el año anterior y se está aquí ratificando, en especial cuando se expresó: “Lo primero que quiero decir es que el DANE ha acumulado experiencias durante muchos años, en otros censos de población y vivienda. De ese camino recorrido el DANE como institución ha aprendido múltiples lecciones.

En este punto soy fiel a la sabiduría Aymara y Maorí, dos culturas milenarias que entienden que caminamos con el pasado delante de nuestros ojos para guiarnos, y que, en cambio, avanzamos con el futuro en las espaldas, porque nadie puede verlo. Es decir que el pasado es importante porque trae las lecciones que permiten moldear el presente para no cometer errores conocidos.

“Desde mediados de los noventa ustedes han reivindicado el derecho a ser bien contados, conocemos su serio llamado de atención con respecto a las estadísticas, entendemos y estamos de acuerdo con ustedes en que el país necesita políticas incluyentes y que esas políticas a su vez necesitan estadísticas incluyentes y plurales.

Por eso, este censo será construido con ustedes, en un proceso de diálogo multicultural, basado en la buena fe, en la simetría de las relaciones, en el acceso oportuno y la información completa y adecuada, y en el derecho de ustedes a incidir en las decisiones y medidas que los impactan de forma directa”... y concluye señalando: “Este proceso de consulta y concertación no es un trámite administrativo ni un proceso de socialización o notificación de decisiones...”. El censo nacional de población y vivienda es un ejercicio civil de inmensa importancia y magnitud, todos lo sabemos, y vamos a lograr entre todos hacer el ejercicio más completo y comprometido de la historia. Nuevamente y retomando a Martín Luther King: “Da el primer paso con fe. No tienes por qué ver toda la escalera. Basta con que subas el primer peldaño”. “Estamos dando juntos esos primeros pasos... y con ellos, consolidando los primeros peldaños para cumplir con nuestra misión conjunta”.

5. **Palabras del delegado de la procuraduría.** El delegado de la Procuraduría, Luis Jorge Arévalo, expresa su complacencia sobre el hecho que por primera vez se realiza en el país un proceso de consulta previa entre el DANE y los delegados de las Comunidades negras, por ello advierte que este es un compromiso con el país y las comunidades y que en el marco de sus funciones da fe y testimonio que ha sido un proceso serio, transparente, coordinado y con el liderazgo que se requiere de las partes. Felicita y exalta la labor realizada.

#### 6. Elección de Presidente y Secretario, Ad Hoc de esta sesión.

Ante el espacio nacional de consulta previa, Idalmy Minota, postula ante la asamblea el Nombre de Rosita Solís, como presidenta y Farides Pitre Redondo, como secretaria, proposición que fue aprobada por unanimidad por la plenaria.

#### 7. Socialización de la propuesta de estrategias y mecanismos de participación de las Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenquera, en XVIII Censo Nacional de Población y VII Vivienda.

El DANE realizó ante la asamblea de delegados del espacio de consulta previa la presentación la propuesta de los mecanismos de participación de las Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenquera, en XVIII censo nacional de población y VII vivienda, referida a los procesos censales y el cuestionario censal. En cuanto a los procesos censales se expuso lo referido a personal operativo, desplazamiento de personal, comunicaciones y aprendizaje.

En cuanto al cuestionario censal, el DANE presenta la versión del cuestionario final acordado con la comisión VII y el Espacio Nacional de Consulta Previa, con énfasis en la pregunta de auto reconocimiento étnico, mostrando las diferentes categorías de respuesta asociadas al mismo:

De acuerdo con su cultura, pueblo, o rasgos físicos es o se auto reconoce como:

1. ¿Indígena?
  - 1.1. ¿A cuál pueblo indígena pertenece?
  - 1.2. ¿A cuál clan pertenece?
2. ¿Gitana(o) o Rom?
  - 2.1. ¿A cuál Vitsa pertenece?
3. ¿Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?
4. ¿Palenquero(a) de San Basilio?.
5. ¿Negro(a), Mulato(a), Afro descendiente, Afrocolombiano(a)?
6. Ningún grupo étnico
8. **Acuerdos**

Una vez discutidos y analizados los aspectos referidos a los procesos censales y el cuestionario censal, se llega a los siguientes acuerdos:

#### COMUNICACIONES

El DANE y la Comisión Séptima del Espacio Nacional de Consulta previa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras Acuerdan: Que dentro de las dos primeras reuniones que se llevarán a cabo con la comisión VII del Espacio Nacional de Consulta Previa, y antes de la iniciación de la etapa censal, se continuará con la revisión, ajuste, concertación y acuerdos definitivos del diseño de la estrategia de comunicación y su Plan de acción, el cual se implementará durante las diferentes etapas del proceso censal para la realización del XVIII Censo Nacional de poblaciones y VII de Vivienda.

Dicha estrategia de comunicación tiene como objetivo brindar información oportuna, eficaz y pertinente, así como su divulgación, monitoreo y seguimiento, que permitan la sensibilización y movilización de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras en aras de su auto reconocimiento, para lo cual a partir de la fecha los delegados de la Comisión Séptima del Espacio Nacional de Consulta Previa, entregarán la información que durante este proceso se ha estado recopilando con relación a las diferentes formas de comunicación a nivel regional, departamental, municipal, distrital, rural, organizativas, comunitarias, de Consejos Comunitarios.

Estas opciones incluyen entre otras: Dinámicas de comunicación culturales propias y apropiadas, formas de comunicación (radio, televisión, impresos, perifoneo) y las instancias de comunicación directas. (Foros, talleres, cineforos, canciones, coplas, poesía y otros). Esta información servirá de insumo para la construcción de la estrategia de comunicación entre el DANE y la Comisión Séptima.

La Presidente de la Asamblea somete a consideración la protocolización del proceso de comunicaciones del XVIII censo nacional de población y VII de vivienda para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras.

Una vez expuesta la solicitud hecha por la presidenta, la Asamblea **Aprueba por unanimidad la protocolización** del proceso de comunicaciones del censo nacional de población y VII de vivienda para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras.

#### DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL

En el caso de los Territorios colectivos de comunidades negras legalmente constituidos, la participación de las comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras en el desplazamiento de personal del CNPV, se realizará a través de Convenios de Asociación con fundamento en el Decreto 092 de 2017 y la normatividad étnica vigente, para tal

efecto el mecanismo se construirá y acordará con los delegados de la Comisión Séptima. Dicho mecanismo garantizará que los convenios propuestos para el desplazamiento de personal responderán a las condiciones contractuales de acuerdo con el diseño operativo del DANE, tanto en los rendimientos, como en el tiempo definido para la duración de la operación censal.

El desplazamiento de personal para el levantamiento de la información del CNPV en las zonas de TCCN, se hará de acuerdo con el diseño técnico operativo definido por el DANE, en los siguientes departamentos: Antioquia, Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca, y en San Andrés Islas.

En los territorios colectivos ubicados en los departamentos no mencionados anteriormente, (Magdalena, Bolívar, Risaralda, Sucre, Córdoba, Guajira, Cesar) el DANE garantizará que el operador en las actividades del proceso censal cumpla con lo consignado en el Decreto 1745 de 1995, en lo pertinente para su interacción con el respectivo consejo comunitario de la zona.

En los demás sectores rurales de Colombia, donde hay consejos comunitarios, capitanías y donde existan municipios y distritos especiales habitados mayoritariamente por comunidades negras, afrocolombianas, el DANE, garantizará a través del operador la participación de esas comunidades.

La Presidente de la Asamblea somete a consideración la protocolización del proceso de desplazamiento de personal del XVIII censo nacional de población y VII de vivienda para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras.

Una vez expuesta la solicitud hecha por la presidenta, la **Asamblea Aprueba por unanimidad la protocolización** del proceso de desplazamiento de personal del XVIII censo nacional de población y VII de vivienda para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras.

#### PERSONAL OPERATIVO

La participación de la población Negra Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en el personal operativo (Censistas y Supervisores) para el CNPV, será mínimo del 10%, el DANE, para el caso de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, garantiza que su participación será conforme con la diferencia porcentual y/o proporcional con el total de la población de los grupos étnicos reconocidos constitucionalmente. El registro de las hojas de vida se realizará a través del banco de hojas de vida del DANE y harán el cargue vía web.

Los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa, los delegados de la Comisión Séptima, las organizaciones de base, los consejos comunitarios de comunidades negras, las personas naturales, podrán inscribirse en la convocatoria que el DANE haga para acceder al proceso de selección de personal operativo (Censistas y Supervisores).

Las hojas de vida entregadas deben cumplir con los perfiles establecidos y las personas a contratar serán las que aprueben el proceso de selección, conforme a lo establecido por el DANE.

Si las personas no aprueban el proceso de selección, la cantidad de personal operativo requerido se cubrirá con las demás personas de la zona que se presenten a la convocatoria del DANE y aprueben el proceso.

Considerando las particularidades culturales, sociales y educativas de las zonas rurales y urbanas, en los casos que sea necesario, el DANE flexibilizará los perfiles para los roles cumplimiento de la ruta Metodológica, teniendo en cuenta las etapas del proceso censal.

#### 2. Acuerdos.

- El DANE y la comisión Séptima CTCEICT continuarán revisando, analizando, concertando y ajustando el cuestionario censal según lo acordado en la ruta metodológica.
- Se ratifica el acta de los acuerdos de San Andrés.
- Las partes continúan con la disposición de adelantar este proceso en el marco del cumplimiento de las normas competentes y el respeto a la concertación.

#### Lectura y firma del Acta.

Siendo las 7:30 p.m., del día 8 de octubre de 2016, y habiéndose agotado el orden del día, se da por terminada la sesión del proceso de Consulta Previa, Concertación y Participación en el Marco del Próximo XVIII Censo Nacional de Población VII de Vivienda con la Comisión de Comunicaciones, Tic, Censos, Estadística, Innovación, Ciencia y Tecnología del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas susceptibles de afectar a la Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenqueras.

Para constancia firman:

La Directora de Asuntos de Comunidades Negras Ministerio del Interior,

*Rosa Belisa Góngora García.*

La Delegada de la Dirección Asuntos de Comunidades Negras Ministerio del Interior,

*Dilia Celina Palacios Perea.*

El Director DANE,

*Mauricio Perfetti del Corral.*

El Director de Censo y Demografía,

*Eduardo Efraín Freire.*

XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda.

Acuerdan:

Aprobar la propuesta de versión final del cuestionario presentado por el DANE, que recoge las propuestas, aportes y sugerencias de la Comisión Séptima, Espacio Nacional, asambleas departamentales y distritales.

Se anexa el cuestionario a la presente acta.

La Presidente de la Asamblea somete a consideración la protocolización del cuestionario censal del XVIII censo nacional de población y VII de vivienda para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras.

Una vez expuesta la solicitud hecha por la presidenta, la **Asamblea Aprueba por unanimidad la protocolización del cuestionario censal** del XVIII censo nacional de población y VII de vivienda para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras.

#### 9. Protocolización del proceso de Consulta Previa adelantado entre el Espacio Nacional de Consulta Previa y el DANE, del XVIII Censo Nacional de Población y VII Vivienda para las Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras.

La Delegada Idalmi Minota, expresó lo siguiente, que se recoge textualmente en esta acta: “Simplemente ante la presencia del asesor del Ministro del Interior debo reiterar lo que hemos dicho antes de que él llegara, valoramos de manera muy positiva en grado superlativo el proceso de consulta previa entre el DANE y Espacio Nacional de Consulta Previa y liderado a través de la Comisión Séptima; Segundo, valoramos en grado nuevamente superlativo la contratación que se hizo a través del convenio para que el operador definido por la comisión VII, que recayó en cabeza de Feccova (Organización Étnico Territorial de Comunidades Negras), se hiciera de esa manera, valoramos el trato y la atención que hemos recibido y esperamos que todo lo que se vaya a hacer con las comisiones en concordancia con cada una de ellas, se ejecute de esa manera (los negros queremos operar lo nuestro), valoramos la presencia de nuestro director, saludamos la presencia de los organismos de control como garante del ejercicio de derecho de la comunidades Negras.

Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y valoramos de manera muy positiva el trato que hemos recibido en este espacio de parte del DANE y de manera especial de la Comisión Séptima, que reiteramos que hemos depositado la confianza y ha sido un ejemplo que haya abierto la ruta para lo que sigue”.

Los delegados del espacio nacional de Consulta previa a través de aplausos ratificaron la intervención de la delegada Idalmi Minota.

Seguidamente, el doctor Libardo Asprilla, inicia el acto de protocolización del proceso de consulta previa adelantado entre el Espacio Nacional de Consulta Previa y el DANE, del XVIII Censo Nacional de Población y VII Vivienda para las Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, ante lo cual expresa la emoción como se enfrenta este proceso y felicita a todos los delegados nacionales y la Comisión VII, y al DANE por este logro esperado; expresa además que llevar a cabo el trabajo logístico, es una labor compleja, ustedes han demostrado que si las organizaciones de comunidades negras, son, somos capaces, a cada una de las delegaciones de los diferentes departamentos que se han puesto aquí de pie honrando la labor desarrollada, un aplauso de parte nuestra para ustedes, nosotros por nuestra parte Ministerio del Interior hemos cumplido conforme nuestra misionalidad, las convocatorias, el acompañamiento y la coordinación conforme reitero nuestras competencias.

Demostramos todos que cuando se quiere se puede, y aquí se puede, porque todos queremos y así como se sacó este proceso, van a ser todas hacia adelante, creo que todos hoy hemos quedado en esa consciencia de que podemos sacar adelante todos los procesos, porque queremos y podemos.

Cierro entonces diciendo las palabras formales que luego de haberse cumplido todas y cada una de las actividades inherentes a la ruta metodológica y una vez finalizados los acuerdos someto a consideración la protocolización la consulta del XVII censo nacional de población y VII de vivienda para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras.

Una vez expuesta la solicitud hecha por el director de Asuntos de comunidades negras la Asamblea Aprueba por unanimidad la protocolización de la consulta del XVII censo nacional de población y VII de vivienda para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras.

El Director de Comunidades Negras declara protocolizado el proceso de consulta del XVII censo nacional de población y VII de vivienda para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras de Colombia.

#### 10. Tareas y compromisos

- El DANE se compromete a coordinar las reuniones con los delegados departamentales que representan al DANE, los alcaldes y los delegados del espacio nacional de consulta previa en cada uno de los departamentos para articular cada una de las etapas del XVIII Censo Nacional y VII de Vivienda.
- El DANE, se compromete a revisar la viabilidad de invitar a los delegados o coordinadores departamentales a una reunión cuando se realice una de las reuniones de seguimiento con la comisión VII para articular acciones con miras al desarrollo de las etapas del Censo de población y vivienda.

- Realizar la coordinación de una reunión entre las instancias de gobierno para revisar lo pertinente al XVIII Censo Nacional y VII de Vivienda, en las zonas veredales en concordancia con la implementación de los acuerdos de La Habana.
- Enviar a los coordinadores departamentales del DANE, los listados de los Delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa.

Se da por terminada la sesión siendo las 7 pm del día 19 de febrero de 2017.

Para mayor constancia firman:

El Director de Asuntos para Comunidades Negra, en representación del Director de Comunidades NARP,

*Libardo Asprilla.*

El Director General Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane),

*Mauricio Perfetti del Corral.*

El Director de Censo y Demografía, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane),

*Eduardo Efraín Freire.*

El Asesor de la Procuraduría, delegada para el tema de Asunto Étnicos,

*Luis Jorge Arévalo.*

La Asesora Jurídica Dane,

*Claudia Álvarez.*

La Presidenta Ad Hoc de la Asamblea,

*Rosa Emilia Solís Grueso.*

La Secretaria ad hoc de la Asamblea,

*Farides Margarita Pitre Redondo.*

Bogotá, D.C., enero 29 de 2018

S.G.2-0085/2018

Doctor

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Presidente de la República

Bogotá, D.C.

Excelentísimo, señor Presidente:

Por instrucciones del señor Presidente de esta Corporación, doctor Rodrigo Lara Restrepo y en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 157 numeral 4, 165 y 166 de la Constitución Política y 196 de la Ley 5ª de 1992, comedidamente me permito remitir el Proyecto de ley número 113 de 2016 Cámara, 257 de 2017 Senado, *por la cual se establece la caracterización integral de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal.*

El proyecto de ley en mención fue debatido y aprobado por el Congreso de la República en las siguientes fechas:

CÁMARA DE REPRESENTANTES		SENADO DE LA REPÚBLICA	
Comisión Primera:	Octubre 18 de 2016	Comisión Primera:	Agosto 30 de 2017
Plenaria Cámara:	Junio 13 de 2017	Plenaria Senado:	Diciembre 13 de 2017

Se anexa hoja de ruta con toda la información del proyecto de ley referido; así mismo y de acuerdo con la política de cero papel, las *Gacetas* podrán ser consultadas en el link <http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.portals> histórico gacetas, consultar por número de la *Gaceta* (digitar la gaceta solicitada y el año-ver contenido).

Cordialmente,

*Jorge Humberto Mantilla Serrano.*

Secretario General

LEY...

*por la cual se establece la caracterización integral de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto, la realización por parte del Gobierno nacional, de una caracterización integral de la totalidad de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal.

Parágrafo 1°. Dicha caracterización será llevada a cabo por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el marco del XVIII Censo Nacional de Población y II de Vivienda.

Parágrafo 2°. Esta caracterización se realizará periódicamente con el Censo Nacional de Población y Vivienda.

Artículo 2°. *Componentes de la caracterización.* La caracterización con enfoque diferencial de que trata la presente ley comprenderá de manera detallada las dimensiones sociales, económicas y culturales de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal, en aspectos tales como: Salud, vivienda, educación, empleo, participación política, medio ambiente, entre otros, que den cuenta de su condición socioeconómica.

Parágrafo. Para el diseño de los protocolos y de los indicadores sociales; económicos, ambientales y culturales, se hará convocatoria amplia, publicitada y abierta a las diferentes

organizaciones de la sociedad civil que representen los intereses de la comunidad negra, afrocolombiana, palenquera y raizal para que participen en la construcción de los mismos.

Artículo 3°. El resultado de dicha caracterización, objetiva y con criterio científico, será el insumo fundamental y obligatorio para el diseño e implementación de políticas públicas para la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal en el orden nacional, departamental y municipal.

Parágrafo. El Gobierno nacional, en concurso con las organizaciones de la sociedad civil que representen los intereses de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal, establecerá el Plan Decenal de Política Pública para la población Negra, Afrocolombiana, Palenquera y Raizal.

En este Plan Decenal se incluirán estrategias puntuales de carácter educativo para combatir y enfrentar toda forma de discriminación racial o discriminación por pertenecer a determinada región del territorio nacional.

Artículo 4°. Como resultado de la caracterización ordenada en la presente ley, el Gobierno nacional y el Congreso de la República establecerán, en un plazo no mayor a un (1) año, los mecanismos legislativos y ejecutivos que garanticen y promuevan el acceso de la comunidad negra, afrocolombiana, palenquera y raizal a los espacios de elección popular y al empleo público en justa proporcionalidad, como estrategia de resarcimiento a la exclusión histórica a la que ha sido sometida esta población.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente del honorable Senado de la República,

*Efraín Cepeda Saravia.*

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Gregorio Eljach Pacheco.*

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

*Rodrigo Lara Restrepo.*

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

*Jorge Humberto Mantilla Serrano.*